

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SAPOSOA
PROVINCIA DE HUALLAGA-REGION SAN MARTIN
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía
Peruana"

"NUESTRO COMPROMISO ES SERVIRTE"
RUC N°20170961766



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SAPOSOA

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 0001-2025-MDAS/A

Pasarraya, 10 de enero del 2025

Visto:

El Acuerdo de Consejo, de la Sesión **Ordinaria N.º 0001-2025 de fecha 08 de enero de 2025**, que aprueba el Proyecto de Ordenanza Municipal que reglamenta el proceso de formulación y programación del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en sus artículos 197º y 199º establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan su presupuesto con la participación de la población, están sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la República y son fiscalizadas de acuerdo a ley;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9º, 53º, 97º y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, prescriben que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, los artículos 18º y 20º de la Ley N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante la Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056 y sus modificatorias, establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, establece en su Primera Disposición Final que los Gobiernos Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente reglamento y a las Directivas que emita la

931193270

altosaposoamuni@gmail.com

Av. Pasarraya S/N Mz.30 Lt.09 – Plaza de
Municipalidad Distrital de Alto Saposoa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SAPOSOA

PROVINCIA DE HUALLAGA-REGION SAN MARTIN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía

Peruana"

"NUESTRO COMPROMISO ES SERVIRTE"

RUC N°20170961766



Dirección Nacional de Presupuesto público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo; así como disponen de las medidas necesarias para reglamentar el proceso de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de carácter general y permanente.

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; se ha aprobado por unanimidad, la siguiente:

Artículo Primero. - APROBAR el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el ejercicio fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Alto Saposo, el cual forma integrante de la presente Ordenanza

Artículo Segundo. - CONVOCAR a la Sociedad Civil organizada y a las Instituciones Públicas y Privadas del distrito de Alto Saposo, a participar del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados ejercicio Fiscal 2026.

Artículo Tercero. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Secretaría General de la Municipalidad e Imagen Institucional la difusión y publicación de la presente Ordenanza y comunicar al equipo técnico del presupuesto participativo 2026.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO SAPOSOA

W

WILSON CARRERO COPIA
DNI N° 33676298
ALCALDE

931193270

altosaposoamuni@gmail.com

Av. Pasarraya S/N Mz.30 Lt.09 – Plaza de

Municipalidad Distrital de Alto Saposo



**REGLAMENTO DEL PROCESO DE FORMULACION Y PROGRAMACION DEL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SAPOSOA**

TITULO I:

CONSIDERACIONES GENERALES

CAPITULO I

OBJETIVO, FINALIDAD, ALCANCE Y PRINCIPIOS

Artículo 1°. - OBJETO

El presente reglamento tiene por objeto establecer el marco normativo, establecer los mecanismos y procedimientos a través de los cuales las organizaciones de la sociedad civil participó en el proceso de la formulación del Presupuesto Participativo por Resultados del Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Alto Saposo, precisando además el cronograma para el desarrollo de las actividades. Este proceso se realiza a través de talleres de trabajo con la participación de los Agentes Participantes.

Artículo 2°. - FINALIDAD

Tiene por finalidad la generación de las condiciones para promover un proceso técnico, participativo y concertado con los diferentes actores sociales del Distrito, para planificar, identificar y alcanzar los objetivos de desarrollo de este territorio y priorizar los Proyectos de Inversión Pública a incorporarse por la vía participativa al Presupuesto Participativo por Resultados del Año Fiscal 2026.

Artículo 3°. - ALCANCE

El alcance del Proceso Participativo comprende a las Organizaciones e Instituciones Públicas y Privadas comprendidas en el Distrito de Alto Saposo, para efectos de la formulación concertada del Presupuesto Participativo por Resultados de la Municipalidad Distrital de Alto Saposo para el Año Fiscal 2026.

Artículo 4°. - PRINCIPIOS DE LA LEY DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

- **PARTICIPACIÓN.** - Promoviendo mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil.
- **TRANSPARENCIA.** - Los presupuestos son objeto de difusión a fin de que la población pueda tener conocimiento de ellos.
- **IGUALDAD.** - Las organizaciones de la sociedad civil, tiene las mismas oportunidades de participar.
- **TOLERANCIA.** - El conocimiento de la diversidad de opiniones.
- **EFICACIA Y EFICIENCIA.** - La Organización de la gestión se hace en base a objetivos y metas establecidas en los planes concertados y presupuestos participativos.
- **EQUIDAD.** - La participación e inclusión de grupos y sectores sociales sin discriminación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SAPOSOA
PROVINCIA DE HUALLAGA-REGION SAN MARTIN
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía

Peruana"

"NUESTRO COMPROMISO ES SERVIRTE"

RUC N°20170961766



- **COMPETITIVIDAD.** - Promover la producción y su articulación a los ejes del desarrollo o corredores económicos.
- **RESPECTO A LOS ACUERDOS.** - La participación de la sociedad civil se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos concertados.

CAPITULO II

BASE LEGAL, DEFINICIONES

Artículo 5°. - BASE LEGAL

La Presente Ordenanza se sustenta en el siguiente marco normativo:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Ley N° 29298 - Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y disposiciones Complementarias y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria aprobado por Decreto Supremo N° 2010-EF.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, Precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo y su modificatoria aprobado por Decreto Supremo N° 132-2010-EF.
- Resolución Directoral N° 007-2010 - EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010- EF/76.01 el mismo que tiene carácter general y permanente.

Artículo 6°. - DEFINICIONES

PROCESO PARTICIPATIVO: es el conjunto de acciones conducentes al desarrollo y formulación de instrumentos de gestión para el desarrollo regional y local, que incluyen la participación de la población, en el proceso de la toma de decisiones, como elemento primordial. Los Productos del Proceso Participativo son el Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo.

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO: Es un instrumento de política y a la vez de gestión, a través del cual las autoridades, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto como se van a orientar los recursos. Es un proceso que busca fortalecer la gobernabilidad, a través de un mayor involucramiento de la población en la gestión.

AGENTES PARTICIPANTES: son los ciudadanos o personas que participan con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones en el proceso, lo integran los Miembros del Concejo de Coordinación local, Concejo Municipal, los representantes de la Sociedad Civil, identificados para este propósito, y los representantes de las organizaciones del Gobierno Nacional, que

931193270

altosaposoamuni@gmail.com

Av. Pasarraya S/N Mz.30 Lt.09 – Plaza de
Municipalidad Distrital de Alto Saposo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SAPOSOA
PROVINCIA DE HUALLAGA-REGION SAN MARTIN
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía
Peruana"

"NUESTRO COMPROMISO ES SERVIRTE"
RUC N°20170961766



desarrollan acciones en el ámbito de la provincia y distrito y que hayan sido designados para estos fines. Integran también los Agentes Participantes, el Equipo Técnico de soporte del proceso que participa con voz, pero sin voto.

SOCIEDAD CIVIL: Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como a organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito.

TITULO II

ROL DE LOS ACTORES PARTICIPANTES EN EL PROCESO

CAPITULO III

Del Alcalde

ARTICULO 7°. - De las funciones

Son funciones de los alcaldes en su calidad de Titular del Pliego y Presidente del Concejo de Coordinación Local ante el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados 2026 las siguientes;

- a. Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente del CCL.
- b. Organizar las actividades del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados 2026 haciéndolas de conocimiento público a través de los medios de comunicación más sintonizados de la localidad.
- c. Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- d. Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- e. Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- f. Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Presupuesto Participativo.
- g. Sustentar los acuerdos y compromisos adquiridos en el Proceso del Presupuesto Participativo.

CAPITULO IV

DEL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL

ARTICULO 8°. - El Concejo de Coordinación Local Distrital

Constituye una instancia de participación en el proceso de programación participativa del presupuesto de la Municipalidad, quienes tienen el siguiente rol:

- a. Participar y promover activamente el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados 2026.
- b. Responder a las convocatorias que realizan las autoridades locales
- c. Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el Presupuesto Institucional 2026.
- d. Apoyar al comité de vigilancia y control en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados 2026.

931193270

altosaposoamuni@gmail.com

Av. Pasarraya S/N Mz.30 Lt.09 – Plaza de
Municipalidad Distrital de Alto Saposo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SAPOSOA
PROVINCIA DE HUALLAGA-REGION SAN MARTIN
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía

Peruana"

"NUESTRO COMPROMISO ES SERVIRTE"

RUC N°20170961766



- b. Asistir a los talleres de capacitación de trabajo y demás convocatorias que se realicen durante el Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados 2026.
- c. Proponer la ejecución de Proyectos de Inversión de impacto distrital en función de los resultados, teniendo en cuenta la cartera de proyectos propuestos por el Alcalde y la propuesta formulada por la entidad que representa.
- d. Suscribir el acta de acuerdos y compromisos del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados 2026 y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- e. Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso participativo.
- f. Participar en la elección de los miembros del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2026.
- g. Suscribir en representación de su representada el cofinanciamiento de la ejecución de proyectos de inversión a través de recursos financieros y/o de mano de obra.

ARTICULO 12°. - Asamblea de Agentes Participantes:

La asamblea de Agentes Participantes es la máxima instancia para la toma de decisiones en cuanto a las acciones concordantes en el marco de Proceso Participativo basado en resultados 2026.

Atribuciones de la Asamblea de Agentes Participantes

Son atribuciones de la Asamblea de agentes participantes los siguientes:

- a. Formular y validar el plan de Desarrollo Concertado del Distrito.
- b. Definir criterios de priorización de acciones y/o proyectos
- c. Priorizar los proyectos seleccionados en concordancia con el presupuesto disponible para inversión y la cartera de proyectos propuesta por el Alcalde
- d. Aprobar el Acta de acuerdos y compromisos del Proceso del Presupuesto Participativo
- e. Elegir a los miembros del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo
- f. Elegir a sus representantes y técnicos ante el Equipo Técnico.

ARTICULO 13°.- Del Equipo Técnico Municipal, su Conformación y Campo de Acción

El Equipo Técnico Municipal tiene la misión de brindar soporte técnico en el Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica; asimismo, de armonizar la realización de acciones de capacitación a los agentes participantes.

Estará integrado por profesionales y técnicos de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Obras, Desarrollo Urbano y por profesionales de otras áreas con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto designados mediante Resolución de Alcaldía.

Está presidido por el Director de Planeamiento y Presupuesto.

Tiene a su cargo la preparación y suministro de información, la evaluación técnica, la asesoría y el apoyo permanente al Proceso de Planeamiento.

931193270

altosaposoamuni@gmail.com

Av. Pasarraya S/N Mz.30 Lt.09 – Plaza de
Municipalidad Distrital de Alto Saposoa



ARTICULO 14º.- Funciones del Equipo Técnico Municipal

Son funciones del Equipo Técnico:

- La preparación y suministro de información que precede a la convocatoria a los talleres de trabajo y tiene como objeto dotar a los participantes de información actualizada y relevante para el proceso.
- La Evaluación Técnica comprende la formulación y evaluación técnica y financiera de las alternativas posibles para ejecutar las acciones priorizadas en los talleres de trabajo, a que se refiere el numeral 3 del artículo 6º de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- La asesoría comprende el trabajo de orientación general, participación en los talleres y capacitación en los temas de su competencia a todos los participantes de los Talleres de Trabajo, así como a las autoridades locales.
- Elaborar la propuesta de capacitación.
- Brindar asesoría y soporte técnico en las diferentes fases del proceso incluyendo los talleres.
- El apoyo permanente incluye el trabajo de sistematización de la información, toma de actas, archivo del acervo documentario, así como cualquier otro que por encargo de la Municipalidad requiera ejecutarse para los fines del proceso.
- Preparar una propuesta de Criterios de Priorización de Proyectos.
- Verificar en trabajo de campo la información de la ficha de proyectos
- Costear y revisar la aplicación de los criterios de Priorización de Proyectos
- Sistematizar los resultados de los talleres.
- Preparar el "Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2026" a ser presentado a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en la fecha en que se establezca en su oportunidad de conformidad a las directivas emitidas por ésta.

ARTICULO 15º.-Comités de Vigilancia y Control y Comités de Vigilancia de Obra.

El Comité de Vigilancia y Control están conformados por miembros elegidos entre los representantes de la Sociedad Civil inscritos como Agentes Participantes.

Son requisitos para ser elegidos, ser agente participante representante de una organización social de base o de una institución privada que forma parte del ámbito jurisdiccional y radicar en la jurisdicción.

El número de miembros mínimo es de cuatro personas y son competentes para:

- Vigilar el desenvolvimiento de las distintas etapas del proceso y el cumplimiento de los acuerdos concertados del proceso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SAPOSOA
PROVINCIA DE HUALLAGA-REGION SAN MARTIN
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía
Peruana"

"NUESTRO COMPROMISO ES SERVIRTE"
RUC N°20170961766



- Vigilar que los proyectos priorizados formen parte del Presupuesto Institucional de Apertura
- Vigilar que la Municipalidad cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, correspondiente al Proceso participativo, a fin de facilitar la vigilancia.
- Vigilar que los recursos municipales destinados al Presupuesto Participativo del ejercicio fiscal, sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Informar trimestralmente sobre los resultados de la vigilancia al Consejo de Coordinación Local y a la sociedad civil en general.
- Que se cumplan con las rendiciones de cuentas establecidas
- Hacer de conocimiento de los órganos de control, en caso se encuentren indicios de comisión de delito.

El cargo de los miembros del Comité de Vigilancia y Control tendrá una duración máxima de un (01) año.

El Comité de Vigilancia y Control, tiene la facultad, en caso de que encuentre indicios o pruebas que señale la comisión de delito, de realizar la denuncia correspondiente ante la Contraloría General de la República, el Ministerio Público, el Congreso de la República y la Defensoría del Pueblo, según corresponda.

El Comité de Vigilancia y Control se elige en los primeros talleres tanto Distrital y distrital entre los Agentes Participantes mediante votación directa. Su reconocimiento se realizará mediante Resolución de Alcaldía que será tramitado por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto para su notificación correspondiente.

La Municipalidad deberá proporcionar a los Comités de Vigilancia, información referida al Presupuesto Institucional de apertura correspondiente a la Inversión, ejecución de ingresos semestrales y ejecución de gasto de inversión semestral y anual, así como proporcionar obligatoriamente de la información que soliciten respecto al proceso del Presupuesto Participativo, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En cumplimiento del artículo 148º del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, los beneficiarios de los proyectos conformarán el Comité de Vigilancia de Obra, con el fin de apoyar la labor de vigilancia del inspector o supervisor de obra.

ARTICULO 16º. - Roles del Concejo de Coordinación Local

Desarrollar las actividades de Difusión y Sensibilización de la importancia de la participación ciudadana en los procesos participativos.

Coordinar y concertar el proceso de actualización y formulación del PDC y el proceso de programación y ejecución del Presupuesto Participativo.

Participar con sus propuestas para determinar a los representantes de la sociedad civil que conformarán el equipo técnico.

931193270

altosaposoamuni@gmail.com

Av. Pasarraya S/N Mz.30 Lt.09 – Plaza de
Municipalidad Distrital de Alto Saposoa



Validar y concertar los talleres de Diagnóstico Temático y Territorial y de Priorización de la inversión local asesorada y presentada por el Equipo Técnico.

Sustentar ante Concejo Municipal los resultados del ajuste del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo.

Artículo 17°. - El Concejo Municipal participa y cumple los siguientes roles:

- Aprobar las normas que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Local.

TITULO III

DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPITULO VI

Fase 1: preparación del proceso

ARTÍCULO N° 18.- FASES DEL PROCESO

El proceso del presupuesto participativo para el año 2026 de la Municipalidad Distrital de Alto Saposo, se realiza siguiendo las fases establecidas en el Instructivo, mediante talleres de trabajo con los agentes participantes y se desarrollará según la secuencia siguiente:

- a) Preparación.
- b) Convocatoria.
- c) Identificación y registro de Agentes Participantes.
- d) Capacitación de Agentes Participantes.
- e) Desarrollo de Talleres de Trabajo.
- f) Evaluación Técnica de prioridades.
- g) Formalización de acuerdos, y perfeccionamiento técnico de proyectos.

ARTICULO 19°.- De la preparación del proceso

Esta fase de responsabilidad compartida entre, el Alcalde, los miembros del Concejo de Coordinación Local, Regidores y el Equipo Técnico, comprende las siguientes acciones:

- a. Organización del Presupuesto Participativo
- b. Comunicación
- c. Sensibilización
- d. Convocatoria
- e. Identificación, registro y acreditación de Agentes Participantes
- f. Capacitación de Agentes Participantes

ARTICULO 20°. - Organización del Proceso de Presupuesto Participativo

- a. Conformación del Equipo Técnico.
- b. Elaboración del cronograma del proceso debidamente detallado.



Convocatoria, Identificación y Registro de Agentes

La Convocatoria incluirá la realización de las siguientes acciones:

- ◆ Convocatoria pública al Proceso de Presupuesto Participativo 2026.
- ◆ Invitación a las instituciones a participar en el Proceso Participativo
- ◆ Inscripción y acreditación de Agentes Participantes
- ◆ Publicación del Registro de Participantes
- ◆ Convocatoria a los Talleres de Trabajo

CAPITULO VI

FASE 2: CONCERTACIÓN

ARTICULO 21° - DE LA FASE DE CONCERTACIÓN

En esta fase, los funcionarios de la Municipalidad Distrital se reunirán con los representantes de los sectores públicos, privados y de la sociedad civil para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y de resultados y de proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, comprende las acciones siguientes

- a. Desarrollo de talleres de trabajo
- b. Formalización de acuerdos y compromisos de presupuesto participativo

El desarrollo de los talleres será registrado en Actas las mismas que deberán ser firmadas por todos los Agentes Participantes.

Desarrollo de los talleres

I Taller: Taller de Rendición de Cuentas y Planes de Desarrollo Concertado.

Este taller servirá para presentar un informe de Rendición de Cuentas sobre los avances de la gestión, ejecución y resultados de los proyectos priorizados en el año anterior y el Presupuesto Institucional de Apertura. Asimismo, en este taller se presentará la Visión de Desarrollo y los Objetivos Estratégicos contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Lamas.

II Taller: Taller de Diagnóstico, Identificación y Priorización de problemas, definición de Criterios de Priorización e Identificación de Proyectos.

En este taller los Agentes Participantes plantearán los problemas fundamentales, identificando las carencias y necesidades básicas y las potencialidades de la misma, con el fin de que los proyectos priorizados respondan mejor a la realidad local, los cuales deben estar vinculados a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Lamas, Debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- Diagnóstico, identificación y priorización del Problema.
- Identificación de criterios de priorización de las alternativas de solución.
- Identificación de Proyectos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SAPOSOA

PROVINCIA DE HUALLAGA-REGION SAN MARTIN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía

Peruana"

"NUESTRO COMPROMISO ES SERVIRTE"

RUC N°20170961766



- c. Elaboración y/o actualización del diagnóstico situación del Distrito
- d. Selección de proyectos viables y que estén orientados al logro de resultados priorizados que respondan a las características del impacto distrital definidos en el Decreto Supremo 097-2009-EF.
- e. Recopilación y preparación de la siguiente información:
 - o Plan de Desarrollo Concertado: para su revisión, validación o modificación.
 - o Plan de Desarrollo Institucional
 - o Detalle de los proyectos priorizados en el proceso participativo del año anterior considerados en los Presupuestos Institucionales (nivel de ejecución, recursos necesarios para su culminación, en caso no se haya terminado, entre otros).
 - o Relación de proyectos priorizados en el proceso participativo del año anterior que no tuvieron financiamiento, para su debate y priorización de ser el caso.
 - o Relación de proyectos ejecutados por el gobierno regional o gobierno local, costos de mantenimiento y responsables de su sostenibilidad.
 - o Recursos totales por fuente de financiamiento, que el gobierno local estima asignar para la ejecución de proyectos resultantes del proceso.
 - o Informe de los compromisos asumidos por la sociedad civil y otras entidades del Estado, en procesos participativos anteriores y su nivel de cumplimiento.
 - o Informe de mejoras de infraestructura de servicios: educación, salud, saneamiento, formalización de la actividad económica, formalización de propiedad; entre otros según corresponda.

La Preparación además incluirá la realización de las siguientes actividades

- ◆ Difusión del proceso
- ◆ Reunión de coordinación para el inicio del proceso
- ◆ Conformación del Equipo Técnico
- ◆ Aprobación de actividades del Proceso del Presupuesto Participativo
- ◆ Difusión de la Ordenanza
- ◆ Preparación de actividades de capacitación
- ◆ Difusión del cumplimiento del Proceso del Presupuesto Participativo a través del "Aplicativo Web Interactivo para el Proceso Participativo del Presupuesto
- ◆ Informe de los acuerdos del proceso

931193270

altosaposoamuni@gmail.com

Av. Pasarraya S/N Mz.30 Lt.09 – Plaza de
Municipalidad Distrital de Alto Saposoa



- Elección de los miembros para el Comité de Vigilancia.

En este espacio serán ajustados y/o validados la Visión de Desarrollo y Objetivos Estratégicos contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado.

ARTÍCULO 21º.- PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS

Para efectuar la priorización de proyectos se aprobará y utilizará la Matriz de Criterios de Priorización, instrumento con el cual serán evaluados cada uno de los proyectos. Luego de sometido cada uno de los proyectos a la evaluación de acuerdo a los puntajes de la matriz. Estos proyectos serán evaluados por el Equipo Técnico Municipal en orden de prelación para su viabilidad. En caso de que alguno de los proyectos priorizados no logre viabilidad técnica se le reemplazará por el que hubiese obtenido el siguiente lugar y así sucesivamente.

Evaluación Técnica:

La Evaluación Técnica es el análisis técnico y financiero de las acciones y proyectos propuestos para evaluar la viabilidad de los proyectos; está a cargo del Equipo Técnico y se realizará con los resultados del Taller, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- ◆ Existencia de Perfiles de Proyectos
- ◆ Evaluación de la viabilidad de los proyectos priorizados, considerando, además del financiamiento para la ejecución, el financiamiento para operación y mantenimiento, cofinanciados mediante aportes concretos de recursos financieros, físicos o humanos, de lo cual se deberá levantar un acta.
- ◆ Estimación de costos en función a la verificación en el campo.
- ◆ Elaboración de fichas con información mínima por acción priorizada.
- ◆ Presentación a los agentes participantes de los proyectos viables, ordenados de acuerdo a los criterios de priorización.
- ◆ El equipo técnico prepara el "Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2026".
- ◆ Identificación de proyectos viables y que requieren estudios de pre inversión adicionales de acuerdo al INVIERTE.



CAPITULO VII

FASE 3: COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

ARTICULO 22° - De la Coordinación entre los Niveles de Gobierno

Esta fase implica las acciones de articulación y consistencia de los proyectos comprendiendo las siguientes actividades:

- a. Articulación Distrital
- b. Consistencia de Proyectos

ARTICULO 23° - Articulación Distrital. -

El alcalde en su condición de Titular del Pliego, Presidente del Concejo de Coordinación Local Distrital y Agente participante nato del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados 2026 del nivel distrital, elevara ante el Alcalde Provincial de Lamas, una copia de los acuerdos determinados, así como las acciones u proyectos de nivel y/o impacto provincial identificados, priorizados y aprobados en el Proceso del Presupuesto Participativo Distrital.

ARTICULO 24° - Consistencia de Proyectos

Con el fin de dar coherencia y solidez a los proyectos de trascendencia o impacto Distrital, Provincial y/o Regional, el equipo técnico conjuntamente la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial y con el apoyo de la Unidad Formuladora de la municipalidad ejecutaran acciones de mejoramiento técnico de las acciones y proyectos propuestos en el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados 2026, durante y después del mismo, en caso sean priorizados y aprobados.

CAPITULO VIII

FASE 4: FORMALIZACIÓN

Artículo 25° - La formalización de Acuerdos

Esta fase considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo presupuesto institucional y la rendición de cuentas sobre la ejecución

3º Taller: "Taller Formalización de Acuerdos"

Una vez concluida la evaluación de los proyectos y los compromisos efectuados en los Talleres de Trabajo se debe formalizar los acuerdos en la que debe suscribirse el "Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo"

El ETM prepara el "Documento del Presupuesto Participativo" el cual contiene los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo del Gobierno Local, documento que debe ser aprobado por el Consejo de Coordinación Local y deberá ser elevado a la

Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Formalización de Acuerdos:

Los agentes participantes, realizarán las siguientes acciones:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SAPOSOA
PROVINCIA DE HUALLAGA-REGION SAN MARTIN
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía
Peruana"

"NUESTRO COMPROMISO ES SERVIRTE"
RUC N°20170961766



- ◆ Los resultados del Presupuesto Participativo consolidados por el Equipo Técnico en el "Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2017", incluyendo la evaluación y el desarrollo técnico y financiero de las propuestas son presentados por el Alcalde en su condición de Presidente del Consejo de Coordinación Local, a los agentes participantes para su discusión, consideración, modificación y aprobación final de acuerdos.
- ◆ Las propuestas de modificaciones deben ser justificadas y deberán ser evaluadas por el Equipo Técnico e informadas a los agentes participantes
- ◆ Desarrollar actividades de manera coordinada y compartida, orientadas al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.
- ◆ Aprobados los acuerdos, éstos se formalizarán suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, el cual debe contener las firmas de todos los agentes participantes en el proceso.

Aprobados y formalizados los acuerdos y compromisos, éstos convertidos en actividades y proyectos son incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura para su aprobación por el Concejo Municipal.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. - Los resultados del proceso del Presupuesto Participativo 2026 serán publicados en aplicativo informativo de la Dirección Nacional de Presupuesto Público que diseña cada año para tal fin el Ministerio de Economía y Finanzas.

Segunda. - Los Productos que se obtendrán son:

- a) El Libro de registro de Agentes Participantes.
- b) Plan de Desarrollo Distrital-PDC Actualizado y concertado
- c) El Listado de Proyectos Priorizados.
- d) Acta de Acuerdos y Compromisos.
- e) El resumen ejecutivo de los talleres realizados en el proceso.
- f) Formalización detallada de los acuerdos y compromisos.
- g) Documento Consolidado del Proceso, el ingreso en el aplicativo del Presupuesto Participativo para acceso vía Internet del público y su conocimiento de la dirección Nacional del Presupuesto Público (DNPP).

Tercera: Apruébese el Cronograma de ejecución de actividades del proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2026, que en Anexo 01 forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Cuarta: Corresponde al Equipo Técnico presentar al Alcalde el informe Final "Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2026", el que deberá ser elevado al Concejo de Coordinación Local para su aprobación y posterior ratificación por el Concejo Municipal Distrital de Alto Saposo.

Anexo 1: Cronograma de ejecución de actividades del proceso de Presupuesto Participativo 2026.

931193270

altosaposoamuni@gmail.com

Av. Pasarraya S/N Mz.30 Lt.09 – Plaza de
Municipalidad Distrital de Alto Saposo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SAPOSOA
PROVINCIA DE HUALLAGA-REGION SAN MARTIN
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía
Peruana"



"NUESTRO COMPROMISO ES SERVIRTE"

RUC N°20170961766

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
AÑO FISCAL 2026

Nº	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	PRODUCTO	AÑO 2026	FECHA	RESPONSABLE
1	Acuerdo de Consejo de inicio de proceso.	Difusión y publicación de Ordenanza y cronograma de actividades	✓	08/01/2025	Secretaria General
2	Difusión de Ordenanza y cronograma del Proceso	Cronograma de Actividades	✓	13/01/2025	Imagen Institucional
3	Conformación y reconocimiento del Equipo Técnico	Resolucion de Alcaldia	✓	13/01/2025	Secretaria General
4	Convocatoria a la inscripción de los agentes participantes	Registro actualizado de Agentes Participantes	✓	14/01/2025	Gerente de Planificacion Y Presupuesto
5	Acreditación		✓	15/01/2025	Recepcionista
6	Acciones de capacitación a Agentes Participantes y funcionarios de la Municipalidad	Capacitacion	✓	06/02/2025 06/02/2025	
7	Taller de Inducción con el Equipo Técnico		✓	06/02/2025	
8	Presentación y Capacitación a Agentes Participativos y la Actualización del Plan de Desarrollo Concertado (PDC)		✓	13/02/2025	
9	Priorización de Resultados, Proyectos y Formulación de acuerdos.		✓	13/02/2025	
10	Ingresar a la Página del MEF las acciones realizadas en el Proceso.		✓	28/02/2025	

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO SAPOSOA



WILSON CARRERO COPIA
 DNI N° 33676298
 ALCALDE

931193270

altosaposoamuni@gmail.com

Av. Pasarraya S/N Mz.30 Lt.09 – Plaza de
 Municipalidad Distrital de Alto Saposoa